

SESIÓN ORDINARIA 17 DE SEPTIEMBRE 2020

Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:

APROBACION ACTA

Se aprueba las actas de 2 de julio y 19 de agosto de 2020.

CORRECCION ESTATUTOS GALARKIDE SLU CONFORME A REQUERIMIENTO REGISTRO MERCANTIL

Se acuerda:

1º.- Corregir el artículo 18 de los Estatutos, quedando el mismo redactado en los siguientes términos:

Artículo 18

Los miembros de la corporación podrán formar parte del Consejo de Administración y afectarán a los Consejeros las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos establece la legislación vigente.

Será presidente del Consejo de Administración el Alcalde del Ayuntamiento de Galar, si fuese consejero, o un concejal que sea consejero designado por la Junta General. El Vicepresidente del Consejo, elegido por el Consejo de Administración, sustituirá a éste en casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, con todas sus atribuciones.

Actuará como secretario del Consejo quien designe el propio Consejo, pudiendo recaer el nombramiento en un consejero o persona ajena al Consejo, en cuyo caso tendrá voz pero sin voto en las reuniones del Consejo.

Podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, técnicos especializados designados por el Alcalde-Presidente, a propuesta de cualquiera de los consejeros.

El cargo de Consejero es gratuito

2º.- Corregir el apartado 6º de la escritura, relativa a las facultades de la Gerente, quedando las mismas claramente determinadas en el artículo 22 de los Estatutos de la sociedad, que reflejan los apartados a) a e) del artículo 75 del Reglamento de Servicios.

3º.- Remitir el presente acuerdo a la Notaría para la subsanación de los errores, facultando expresamente al Alcalde de Galar, Presidente de GALARKIDE SL, para que pueda autorizar cuanta documentación resulte necesaria para la subsanación indicada.

ADHESION CONVENIO GOBIERNO DE NAVARRA Y FNMC PARA CESION DE ENTE INSTRUMENTAL PARA MANTENIMIENTO DE CATASTRO

Se acuerda aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Galar al Convenio Marco de intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre la Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, para las siguientes actividades:

- Pre-mantenimiento catastral
- Realización de ponencias de Valoración.

Y facultar al Alcalde para la firma de la adhesión

SUBVENCIONES COOPERACIÓN Y ONGs SIN ANIMO DE LUCRO

Se acuerda la siguiente distribución:

Proyectos	Programas	Ayudas Singulares	Proyectos Sensibilización	Cooperación directa	Cooperación Cultural	Aportación a fondos
50%	25%	7%	7%	7%	2%	2%
25.902,88 €	12.951,44 €	3.626,40 €	3.626,40 €	3.626,40 €	1.036,12 €	1.036,12 €
PROGRAMAS:						
SOLIDARIDAD EDUCACION Y DESARROLLO (SED)				1.200 €		
ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO				1.680 €		
AYUDAS SINGULARES:						
MILAGROS SANZ				3.626,40 €		
APORTACION DE FONDOS:						
FNMC				1.036,12 €		
CANTIDAD SIN ASIGNAR						32.801,24 €
CANTIDAD SIN ASIGNAR ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO						6.405,20 €
TOTAL CANTIDAD SIN ASIGNAR						39.206,44 €

Y la distribución de las subvenciones a ONG's y proyectos en los siguientes términos:

1º.- Otorgar las siguientes subvenciones a las Asociaciones sin Ánimo de lucro:

NOMBRE	SOLICITUD	CONCESIÓN	RESUMEN
Asociación de ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE NAVARRA - ADEMNA	6000	6000	Atención integral personas con esclerosis múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas y a sus familiares, mejorando su calidad de vida física, psicológica y social.
Asociación Navarra de ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA-ANELA	4000	4000	Atención integral de personas afectadas de ELA y enfermedades motoneuronales, tratamientos paliativos específicos adaptados a cada persona.
Fundación BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA	5000	5000	Aprovisamiento, almacenamiento y distribución gratuita de alimentos en Navarra, donados gratuitamente por empresas, instituciones y particulares.
Asociación DAÑO CEREBRAL DE NAVARRA-ADACEN	4000	4000	Programa desarrollo nuevas tecnologías en la rehabilitación del daño cerebral, acercándolas a las personas con discapacidad
ANFAS	4594,8	4594,8	Actuaciones básicas en tiempos del COVID-19, debido al fuerte impacto y afectación que ha tenido en la asociación ha seguido manteniendo sus servicios.
Asociación Navarra de ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA	5000	5000	Programa intervención interdisciplinar e individualizada por diversos profesionales, psicólogo, psicopedagogo, fisioterapeuta y trabajador social con el fin de favorecer la autonomía y la rehabilitación, mejora salud e integración social.
		28594,8	

2º.- Otorgar subvención a los siguientes proyectos de cooperación:

NOMBRE	SOLICITUD	CONCESIÓN	RESUMEN
Asociación NUEVOS CAMINOS	4000	1200	PROYECTO - Aulas por la igualdad de género en 3 escuelas primarias rurales en Meki, Etiopia
Fundación JUAN BONAL	13500	1200	PROYECTO - Formación, nutrición y atención primaria en Salud en la región de Sanad, Gujarat - India
Fundación SIEMPRE ADELANTE	11978,66	1200	PROYECTO - Adquisición de mobiliario para cuatro salas de primaria y secundaria en la Escuela "Mwenz a Valela" de Loma R.D. Congo
Asociación HOPE AND PROGRESS	14400	1200	PROYECTO - Prestación de Cirugía Pediátrica a la población infantil desfavorecida de la República de Gambia
ONGD ACCIÓN SIN FRONTERAS	4000	1200	PROYECTO - Programa integral de emprendimiento económico acelerado y de servicios para mujeres supervivientes de violencia doméstica, en situación de vulnerabilidad socioeconómica y pobreza habitantes de la región centro de Tlaxcala (México)
Asociación benéfica cultural LA ESPERANZA	880,34	264	PROYECTO - Mejoradas las instalaciones de Centro Lar Santa Mónica que contribuyen a mejorar la salud de las menores acogidas en Fortaleza - BRASIL
MUGARIK GABE NAFARROA	4000	1200	PROYECTO - Contribuir a resolver el acceso al agua potable de 235 familias indígenas de las etnias Maya txil y Maya Quiché, que habitan la comunidad El Tesoro Nueva Esperanza
MANOS UNIDAS	3500	1050	PROYECTO - Mejora de la educación primaria en higiene de las niñas y niños de los distritos rurales de Lugazi, Uganda. CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE SEIS LETRINAS EN LA ESCUELA PRIMARIA MÁRTIRES DE UGANDA
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	3826	1148	PROYECTO - Mejoras de las condiciones de vida mediante el acceso al agua de 14801 habitantes (7566 mujeres, 7235 hombres) de la Sección Cambadjú (Sector Contuboei, Región Bafatá) Guinea Bissau
Asociación AYUDEMOS A UN NIÑO	2000	600	PROYECTO - Fortalecimiento del programa de salud primaria, preventiva COVID-19, en 21 centros escolares de zonas rurales periurbanas de León, Chinandega y Quezalguaque. Nicaragua
FUNDACIÓN SOS HIMALAYA IÑAKI OCHOA DE OLZA	4000	1200	PROYECTO - Continuar con la remodelación del hospital de Malaku, distrito con más de 50000 km ²

3º.- Notificar a los interesados

SUBVENCION CONCEJO DE ESQUIROZ RETIRADA DE CHOPOS Y REPOBLACIÓN DE ESPECIES AUTÓCTONAS

Se acuerda autorizar el incremento en un 10% de la subvención asignada al Concejo de Esquiroz para la ejecución de las obras de retirada de chopos y repoblación de especies autóctonas, conforme a la siguiente liquidación:

	Presupuesto	% subvención	Subvención en Convenio
Subvención inicial	10.800,00 €	70%	7.560,00 €
10% s/ subvención Convenio			756,00 €
Total subvención			8.316,00 €

ACUERDO DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO THE LAST BOWLING

Se acuerda restablecer el equilibrio económico de la concesión mediante la suspensión del canon entre el 15 de marzo y el 15 de junio de 2020, entendiéndose así compensados tanto la pérdida de ingresos como el incremento de los costes soportados como consecuencia de la imposibilidad de la ejecución del contrato

SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN SUELO NO URBANIZABLE PARA REGULACIÓN DE USOS EN EL MISMO

Se acuerda suspender el otorgamiento de licencias de construcción de nueva planta y de implantación o ejecución de nuevas infraestructuras e instalaciones en el suelo no urbanizable de la Cendea de Galar, mientras se elabora la modificación correspondiente en el planeamiento que permita actualizar y regular los usos permitidos, autorizables y prohibidos en el suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, en el que se contempla la posibilidad de que la Administración competente para la aprobación inicial de los planes urbanísticos podrá acordar con anterioridad a ésta la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en áreas o para usos determinados, con el fin de estudiar su formación o reforma, y definiendo con claridad suficiente estos ámbitos.

La suspensión se extenderá al tiempo de estudio, formación y tramitación de la modificación del Plan Municipal de Urbanismo tendente a dotar al mismo de la normativa adecuada para la regulación del suelo no urbanizable, con el plazo máximo de un año, en los términos del artículo 70.3 del texto refundido arriba citado

Este acuerdo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral

APROBACIÓN DEFINITIVA PEAU PARA INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD EN PARCELA 44 POL. 7 DE SUBIZA. L-A

Se aprueba definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana en virtud del que se incrementa la edificabilidad de la parcela 44 del Polígono 7 de Subiza, promovido por L. A

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE EDIFICACIÓN PARA REGULACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS.

Se acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Edificación y exponer dicho expediente en la Secretaría por período de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar alegaciones. Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones, las modificaciones presupuestarias quedarán aprobadas de forma definitiva.

El texto es el siguiente:

**Art. 70.bis.
Regulación para la colocación de placas solares**

Se permite la colocación de placas solares teniendo en cuenta su integración arquitectónica en la edificación así como en su entorno.

En el ámbito residencial se plantean las siguientes limitaciones para su instalación:

- Entre las distintas posibilidades se elegirá la ubicación para las placas que genere el menor impacto visual en la parcela siempre que la capacidad de captación solar de éstas lo permita. El conjunto de placas conformará una forma geométrica regular.

- Se permitirá la colocación de las placas en cubiertas y en parcela libre:

- En cubiertas inclinadas: se colocarán con la inclinación de la cubierta en el plano de ésta. Se mantendrá una distancia de 80 cm. a los límites de la cubierta

- En parcela privada: Se colocarán en lugares protegidos de vistas y alcanzarán una altura máxima de 2m. En el caso de resultar visibles desde el espacio público se retranquearán 3m. del cierre de parcela. no se ubicarán por delante de la fachada principal de la edificación.

- No se permite el trazado de tuberías o canalizaciones de forma visible por las fachadas, a menos que se realice mediante solución constructiva que garantice su adecuada integración con el edificio

- En el caso de edificaciones recogidas en el Catálogo de Edificios de Interés del Plan Municipal se priorizará la colocación de las placas en la parcela privada frente a la colocación en cubierta. No se admitirán en los faldones de cubierta que den a las fachadas principales de estas edificaciones.